

875326



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

MTV/ JAA

105334

10277

8577



MAT.: Declárese inadmisibles las ofertas presentadas y declárese desierta la Licitación Pública para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DE INVIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-80-LE25 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 2499/

LAS CONDES, 25 JUL 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2116, de fecha 26 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DE INVIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-80-LE25 del portal www.mercadopublico.cl; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 07 de julio de 2025; Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 10 de julio de 2025; Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2116, de fecha 26 de junio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DE INVIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-80-LE25 del portal www.mercadopublico.cl
2. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 07 de julio de 2025, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	RUT
Alumbrachile SpA	77.703.141-4
Calgary Producciones SpA	76.978.883-2
Unión Temporal de Proveedores conformada por Event Services SpA y Arlen Gonzalez Aroche	77.819.645-K / 22.765.867-3
Eventos Turísticos SpA	76.741.156-1

- Que, con fecha 10 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
- Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

"() El oferente **Alumbrachile SpA** presentó el Anexo N° 9, denominado "Declaración de Aceptación de Bases Técnicas". Sin embargo, no acompañó los siguientes antecedentes, requeridos en el punto A.4.2., Oferta Técnica, lera c., de las Bases Administrativas, que señala:*

"Asimismo, se deberá incluir en el Anexo N° 9, lo siguiente:

Fotografía de stand ofrecido de acuerdo con lo requerido en el punto B.3., letra A.1. de las Bases Técnicas. En el evento que el stand ofrecido no reúna las características requeridas, se declarará inadmisibile la oferta presentada y el oferente no podrá continuar en el proceso licitatorio.

Links de You Tube u otra RRSS que muestre presentaciones de la Murga o Batucada requerida en el punto B.3., letra B.4., de las Bases Técnicas. En el evento que no se indique Link de You Tube u otra RRSS, se declarará inadmisibile la oferta presentada y el oferente no podrá continuar en el proceso licitatorio. Asimismo, el oferente deberá presentar 3 alternativas de show artístico (lúdico musical) en orden a que la Municipalidad pueda elegir uno.

Link de You Tube u otra RRSS que muestre presentaciones de la Murga requerida en el punto B.3., letra C.1., de las Bases Técnicas. En el evento que no se indique Link de You Tube u otra RRSS, se declarará inadmisibile la oferta presentada y el oferente no podrá continuar en el proceso licitatorio".

*En virtud de lo anterior, y en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., letra c., en concordancia con el párrafo final del mismo punto, que establece: **"Aquellos oferentes que no presenten el Anexo N° 9 o no presenten debidamente lo solicitado en este punto, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases y su oferta será declarada inadmisibile,** la oferta presentada por el oferente **Alumbrachile SpA** deberá ser declarada inadmisibile.*

*(**) El oferente **Calagry SpA** presentó el Anexo N° 9, denominado "Declaración de Aceptación de Bases Técnicas". Sin embargo, no acompañó los siguientes antecedentes, requeridos en el punto A.4.2., Oferta Técnica, lera c., de las Bases Administrativas, que señala:*

"Asimismo, se deberá incluir en el Anexo N° 9, lo siguiente:

Fotografía de stand ofrecido de acuerdo con lo requerido en el punto B.3., letra A.1. de las Bases Técnicas. En el evento que el stand ofrecido no reúna las características requeridas, se declarará inadmisibile la oferta presentada y el oferente no podrá continuar en el proceso licitatorio.



Links de You Tube u otra RRSS que muestre presentaciones de la Murga o Batucada requerida en el punto B.3., letra B.4., de las Bases Técnicas. En el evento que no se indique Link de You Tube u otra RRSS, se declarará inadmisibles la oferta presentada y el oferente no podrá continuar en el proceso licitatorio. Asimismo, el oferente deberá presentar 3 alternativas de show artístico (lúdico musical) en orden a que la Municipalidad pueda elegir uno.

Link de You Tube u otra RRSS que muestre presentaciones de la Murga requerida en el punto B.3., letra C.1., de las Bases Técnicas. En el evento que no se indique Link de You Tube u otra RRSS, se declarará inadmisibles la oferta presentada y el oferente no podrá continuar en el proceso licitatorio”.

Además, revisada la propuesta técnica, tampoco adjuntó fotografía del stand requerido o se indicaron los Links de You Tube u otra RRSS requeridos ni las 3 alternativas de show artístico (lúdico musical).

En virtud de lo anterior, y en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., letra c., en concordancia con el párrafo final del mismo punto, que establece: **“Aquellos oferentes que no presenten el Anexo N° 9 o no presenten debidamente lo solicitado en este punto, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases y su oferta será declarada inadmisibles,** la oferta presentada por el oferente **Calagry SpA** deberá ser declarada inadmisibles.

(**) En atención a que el oferente **Eventos Turísticos SpA** no presentó el Anexo N° 9 y a lo indicado en el punto A.4.2., letra c., en concordancia con el párrafo final del mismo punto, que establece: **“Aquellos oferentes que no presenten el Anexo N° 9 o no presenten debidamente lo solicitado en este punto, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases y su oferta será declarada inadmisibles,** la oferta presentada por el oferente **Eventos Turísticos SpA** deberá ser declarada inadmisibles.

A continuación, la evaluación del único oferente habilitado para continuar en el presente proceso de licitación.”

“Cabe señalar que, la Oferta Económica presentada por el único oferente habilitado en el presente proceso, Unión Temporal de Proveedores conformada por Event Services SpA y Arlen Gonzalez Aroche, excede el presupuesto estimado, este es \$27.500.000, en un 246%, lo que no resulta conveniente a los intereses municipales.

Considerando lo expuesto en el presente informe, esta Comisión Evaluadora propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, declarar inadmisibles las ofertas presentadas y desierta la licitación pública para Contratar el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DE INVIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2345-80-LE25, del portal www.mercadopublico.cl. “

5. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, “...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida.



Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna"

6. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: "El órgano contratante *declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento*"
7. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: "*Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.*"

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	RUT
Alumbrachile SpA	77.703.141-4
Calgary Producciones SpA	76.978.883-2
Unión Temporal de Proveedores conformada por Event Services SpA y Arlen Gonzalez Aroche	77.819.645-K / 22.765.867-3
Eventos Turísticos SpA	76.741.156-1

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DE INVIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-80-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-80-LE25. /

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes